

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOE G en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600040223 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 11 de Abril del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“De favor proporcionen la información relativa a que si el Gimnasio que se ubica en la calle Pedro Calderón de la Barca 509 en el Fraccionamiento Bugambileas cuenta con permiso de uso de suelo así como si puede funcionar como local comercial y deportivo SIN ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO.

De igual manera que se informe si dicho inmueble se encuentra inscrito en el municipio como local comercial o bien es inmueble destinado a casa habitación.

Por último que informen si cuenta con la aprobación de cada una de las especificaciones de seguridad y funcionamiento de negocios en materia de Fiscalización y Control y en caso afirmativo que proporcionen copia de dichos permisos, aprobaciones o autorizaciones de funcionamiento.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente, la Dirección de Fiscalización y Control y la Dirección de Protección Civil.

La Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente informa que no ha otorgado ningún permiso para el Gimnasio que nos refiere. Así mismo se manifiesta que a la fecha no se encuentra trámite alguno sobre el domicilio referido.

Referente al destino del inmueble se encuentra como casa habitación de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial.

La Dirección de Fiscalización y Control hace de su conocimiento que, en virtud a la búsqueda exhaustiva realizada por esta Dirección, no se cuenta con la información solicitada toda vez que esta autoridad resulta incompetente de la expedición de permisos de uso de suelo por lo que corresponde a la Dirección de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente, teniendo como base el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Reglamento aplicable a la materia.

Así mismo en relación al tema de la aprobación de cada una de las especificaciones de seguridad y al funcionamiento del negocio, se informa que sobre temas de seguridad de funcionamiento corresponde a la Dirección de Protección Civil por lo tanto ante esta Dirección no se encuentra la información que solicita.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1 fracción I y II, 2 fracción I, 31, 32 y 33 del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

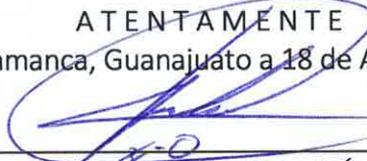
La Dirección de Protección Civil informa que después de una búsqueda exhaustiva en la base de datos de Protección Civil, no se tiene ningún registro de este establecimiento.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 18 de Abril de 2023


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

